



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Verbal
Demandante:	Ángela Rosa Monsalve Monsalve
Demandado:	Berta Monsalve y Otros
Radicado:	050013103 009- 2014-00933 -00
Asunto:	Desarchiva proceso y dispone expedir oficio

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Considerando que la solicitud de desarchivo del proceso se encuentra acompañada del pago del arancel¹, se accede a ello. Así mismo, y atendiendo el interés que le asiste a la entidad Territorial Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín, se dispone la expedición del oficio que comunique el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble distinguido con el folio de MI.No.01N-5160573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, ordenado por auto adiado 06 de diciembre de 2018 en el numeral cuarto de la parte resolutive, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones (ver archivo digital No.02).

Requírase a la Entidad interesada para que dé cumplimiento a la Instrucción administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, literal B².

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.01.

² "...B. **Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:**

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen. Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1715667e58f03bea648aa353c483d3421f56b547480208318878fb3c7a6e2d1**

Documento generado en 23/08/2022 02:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>